

AUTOEVALUACIÓN DE PELUQUERÍAS, BARBERÍAS Y SALONES DE BELLEZA

¿Qué servicios se pueden ofrecer?

• Corte de cabello	• Tratamientos capilares
• Rasurado	• <i>Manicure</i>
• Arreglo de barba, bigote y patilla	• <i>Pedicure</i>
• Tintura de cabello	• Maquillaje facial (no invasivo)

¿Qué requerimientos debo cumplir?		Cumplo	No Cumplo	¿Qué me falta por cumplir?
1. Documentación En el establecimiento siempre deberán estar disponibles los siguientes documentos:	Diplomas de estudio de cada trabajador (Técnico laboral).			
	Certificación de capacitación en bioseguridad.			
	Protocolo/manual de bioseguridad.			
	Plan de Gestión Integral de Residuos.			
	Manuales de instalación, funcionamiento y registro de mantenimiento periódico de equipos.			

2. Condiciones de trabajo Deberá cumplirse lo establecido en la Resolución 2117 de 2010, en cuanto a:	Áreas y espacios distribuidos adecuadamente para tránsito y evacuación segura de trabajadores.			
	Pisos, paredes, techos, escaleras, rampas y divisiones construidos o recubiertos en pinturas o materiales sanitarios.			
	Paredes y techos continuos y de tonos claros.			
	Mobiliario construido, recubierto o tapizado en material sanitario.			
	Suministro permanente de agua potable y conexión a alcantarillado.			
	Baterías sanitarias debidamente dotadas, separadas y ventiladas.			
	Lavacabezas con conexiones adecuadas, independiente de la batería sanitaria.			
	Área de asepsia dotada de lavamanos.			
	Área de aseo específica e independiente, con poceta recubierta en material sanitario.			
	Casilleros limpios, para cambio y separación de ropa de trabajo y calle.			
	Herramientas y equipos en buen estado.			
	Señalización y demarcación de áreas (prohibiciones: no fumar, no consumir alimentos en el sitio de trabajo, no presencia de mascotas).			
	Cableado y tomas eléctricas, ordenados y en buen estado.			
	Cada puesto de trabajo con su punto eléctrico independiente.			
Botiquín de primeros auxilios señalizado y dotado (algodón, desinfectante, gasa, cinta adhesiva).				
Implementación de programa de control de vectores o plagas.				
El establecimiento no estará relacionado ni será parte de una vivienda.				

3. Condiciones de bioseguridad Con base en el manual de bioseguridad elaborado para el establecimiento y en Resolución 2827 de 2006, se deberá garantizar el cumplimiento de:	Uso de elementos de protección personal (protección visual, respiratoria, auditiva, de manos).			
	Procedimiento de higiene de manos conforme la norma.			
	Ejecución de procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización (áreas, superficies, herramientas y equipos de trabajo).			
	Recomendaciones para el uso adecuado de productos cosméticos y primeros auxilios en caso de accidente con estos.			
	Gestión integral de residuos (separación, desactivación, almacenamiento y disposición final con gestor autorizado).			
4. Insumos	Se deberá verificar que todos los productos cosméticos almacenados y aplicados cuenten con la <i>notificación sanitaria obligatoria</i> emitida por Invima y que se atiendan las instrucciones de precaución para su uso.			

Si ya Registraste tu establecimiento y verificaste que cumples con el 100 % de los requisitos específicos para tu tipo de negocio, Solicita una visita de inspección, vigilancia y control en el sitio web de “Negocios Saludables, Negocios Rentables”.